

Comité de Transparencia

CT-094-2022

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-094-2022**, respecto de la solicitud de clasificación como reserva de la información relativa a *"los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre esta institución y la Secretaría de Marina, desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de esta solicitud."*, por ser documentación que contiene datos que podrían vulnerar la seguridad nacional; lo anterior para atender las solicitudes de acceso a la información con números de folio **330002122000258 y 330002122000259**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, las solicitudes de información con números de folio **330002122000258 y 330002122000259**.

"Descripción clara de la solicitud de información"
Solicito la versión pública de los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre esta institución y la Secretaría de Marina, desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de esta solicitud." [Sic]
- II. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó las solicitudes de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios, a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser las unidades administrativas que pudieran tener información como la requerida por los particulares.
- III. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C34/998/2022 y C34/999/2022, emitidos por la Dirección de Combustibles, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, en los cuales, la unidad administrativa manifiesta que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, advirtió que no se cuenta con evidencia de celebrar ese tipo de convenios con la Secretaría de Marina.
- IV. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C5/333/2022 y C5/331/2022, emitidos por la Subdirección de Construcción y Supervisión, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, en los cuales, se manifiesta que una vez realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los acervos documentales de esa Subdirección y en las Gerencias de su adscripción se determinó que no obra la información solicitada entre este Organismo y la Secretaría de Marina, durante el periodo de 2006 a la fecha.
- V. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C1/0332/2022 y C1/0333/2022, emitidos por la Dirección Técnica y de Consultoría, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, en los cuales, manifiesta que solicita una prórroga con la finalidad de estar en condiciones de Proporcionar la información correspondiente al particular la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia durante su Vigesima segunda sesión Extraordinaria realizada el pasado 04 de octubre del año en curso.



- VI. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió los oficios D14/2386/2022 y D14/2387/2022, emitidos por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración y esta a su vez por medio de la Gerencia de Licitaciones, en los cuales, manifiesta que una vez realizada la búsqueda en la base electrónica que contiene los procedimientos de contratación no se localizó evidencia alguna de contrataciones con la Secretaría de Marina.
- VII. El veintisiete de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C2/133/2022 y C2/133/2022, a través de los cuales la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de su Dirección de Investigación e Instrucción da respuesta a las solicitudes de acceso a información de mérito, proporcionando la versión íntegra de un convenio de colaboración celebrado entre este Organismo y la Secretaría de Marina, de fecha 03 de julio de 2012.
- VIII. El veintiocho de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C4/0547/2022 y C4/0547/2022 a través de los cuales la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de su Subdirección de Operaciones y Servicios da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, manifestando que luego de la búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró que se haya realizado algún convenio de coordinación o colaboración con la secretaría de Marina desde 2006 a la fecha.
- IX. El veintiocho de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió los oficios D1.-580/2022 y D1.-581/2022 a través de los cuales la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de su Subdirección de Administración da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, manifestando que luego de la búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró que se haya realizado algún convenio con la secretaría de Marina desde 2006 a la fecha.
- X. El catorce de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió los oficios E2.-822/2022 y E2.-823/2022 a través del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su Gerencia de lo Contencioso Administrativo; da respuesta a la solicitud de acceso a información de mérito, señalando que luego de una búsqueda exhaustiva de la información de mérito en sus archivos, no se localizó información relacionada con la materia de la presente.
- XI. El catorce de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió los oficios C16/864/2022 y C16/865/2022 a través de los cuales la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección Técnica y de Consultoría y esta a su vez a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios; da respuesta a las solicitudes de acceso a información de mérito, señalando que luego de una búsqueda exhaustiva de la información de mérito en sus archivos, localizó los siguientes documentos:
 - 3 Convenios de Colaboración celebrados entre este Organismo y la Secretaría de Marina (SEMAR) debidamente testados.
 - Primer Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración correspondiente al Aeropuerto de GYM.

Cabe señalar que dicha Gerencia proporcionó la respectiva Prueba de Daño y solicitó que el Comité de Transparencia de este Organismo confirme la clasificación de la información como parcialmente reservada, por un periodo de 5 años.

- XII. Derivado de lo anterior, se advierte que las unidades administrativas de este Organismo proporcionaron 5 convenios de los cuales **4 se presentaron en versión pública**, señalando que en



ellos existe información susceptible de ser clasificada como parcialmente reservada, toda vez que existen planos específicos y fotografías aéreas de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano.

En ese sentido, la unidad administrativa referida proporcionó la prueba de daño (la cual se adjunta), con la finalidad de acreditar que la información referida actualiza lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos décimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Vistos los antecedentes del expediente CT-094-2022, respecto al acceso a la información de la solicitud con números de folio **330002122000258** y **330002122000259**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección de Construcción y Supervisión, la Dirección Técnica y de Consultoría y esta a su vez a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios proporcionó **4 convenios en versión pública** identificados como: 1) Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q Roo, 2018, 2) Aeropuerto Internacional de Guaymas, Son, 2018 y su Primer Convenio Modificatorio, 2022 y 3) Aeropuerto Internacional de Matamoros, 2018; señalando que en ellos existe información susceptible de ser clasificada como reservada, toda vez que existen datos que permiten advertir las ubicaciones de los elementos de la SEMAR, el uso que se le darán a esas instalaciones por parte de dichos elementos, así como planos específicos y fotografías aéreas de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano.

En ese sentido, constituyen información que se considera reservada en términos de la fracción I, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos décimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2. Que de igual manera, en la citada prueba de daño, se explica que otorgar el acceso a la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo que podría causar un daño a la seguridad de las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, particularmente a Aeropuertos.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos décimo séptimo fracción VIII y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE RESERVADA**, de los convenios suscritos entre este



Organismo y la SEMAR, siguientes: 1) Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, 2018, 2) Aeropuerto Internacional de Guaymas, Son, 2018 y su Primer Convenio Modificatorio, 2022 y 3) Aeropuerto Internacional de Matamóros, 2018.

Es importante precisar que dichos instrumentos, fueron proporcionados por la Dirección Técnica y de Consultoría a través de la Gerencia de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios, los cuales **se reservan de manera parcial por un plazo de 5 años.**

Esto es así, debido a que en ellos existe información susceptible de ser parcialmente clasificada como reservada, particularmente por lo que hace a planos específicos de Aeropuertos, toda vez que en ellos existe información susceptible de ser clasificada como reservada, tales como aquellos datos que permiten advertir las ubicaciones de los elementos de la SEMAR, el uso que se la dará a esas instalaciones por parte de dichos elementos, así como planos específicos y fotografías aéreas de Aeropuertos, los cuales constituyen instalaciones e infraestructura estratégica del Estado Mexicano.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y, el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Presidente suplente del Comité de Transparencia
y Subdirectora de Comunicación Corporativa

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en
suplencia de la Coordinadora de Archivos

